

0000001



## AUDITORÍA MUNICIPAL

### Municipalidad de Escazú

A.I. 031-2003  
04 de abril de 2003

  
R.E.C. / M.J.M.

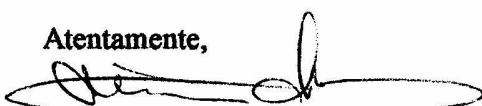
Máster  
Bernardita Jiménez Martínez  
Directora Administrativa Financiera

Estimada señora:

Según consulta que hizo el Concejo, le solicito indicarle al Órgano Colegiado, cuál es el procedimiento para cancelar el aguinaldo sobre la dieta de los concejales correspondiente al período 2002.

Asimismo sírvanse señalar, cuál es la partida presupuestaria que se va a utilizar para tal efecto.

Atentamente,



Lic. Álvaro Chavarría Volio M.B.A.  
Auditor Municipal

C.c Lic. Marco Antonio Segura Seco, Alcalde Municipal.  
Concejo Municipal.  
Archivo.

Lic. LUIS TACSAN ACEVEDO.  
Abogado y Notario.

000002

ASUNTO:  
RECURSO DE REVOCATORIA DE NOMBRAMIENTO DE ABOGADO  
PROFESIONAL ANALIS CON APELACION EN SUBSIDIO.

Señor:  
MARCOS SEGURA SECO.  
Alcalde Municipal.  
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU  
Presente.



El suscrito: LUIS TACSAN ACEVEDO, mayor, casado una vez, Abogado y Notario, vecino de Escazu en calle primera avenidas diez y doce, cédula número cinco-ciento uno-ciento setenta y nueve. Muy respetuosamente me dirijo a Ustedes a fin de presentar en tiempo Recurso de Revocatoria con Apelación subsiguiente, para ante el Concejo Municipal. Sobre el nombramiento de PROFESIONAL ANALISTA.

De conformidad con la publicación del Diario la Nación del día 22 de diciembre del año dos mil tres, participé como oferente para ocupar la plaza de ABOGADO PROFESIONAL ANALISTA.

Como es de su conocimiento, el nombramiento de la persona escogida para el desempeño de dicha plaza, que no se quien es, es violatorio del ordenamiento jurídico, especialmente la Ley General de la Administración Pública y la Ley de Contratación Administrativa, haciendo caso omiso de todo el procedimiento legal que debe seguirse en un concurso público.

Así las cosas he insistido hasta la saciedad con la persona encargada de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad, a fin de que se me proporcionara la oferta de servicios de la persona escogida, y el criterio para seleccionar la misma información que me fue negada no obstante haberla pedido por escrito a petición de la Lic. Ana Lorena Zamora Cano; lo cual como Ud. Sabe no es necesario.

El día 1 de abril de 2003, recibí una comunicación de la Lic. Zamora, en la cual se me informa de los criterios utilizados para la selección del profesional analista. La cual adjunto.

Como puede observarse el criterio para la selección del profesional, se aparta del objeto del concurso, puesto que no se contempla siquiera la experiencia en asuntos municipales.

En el análisis de la oferta de servicios de la persona escogida, tampoco aparece experiencia relacionada con trabajo municipal.

De conformidad con lo expuesto y en vista de que existe un desconocimiento total de los asuntos municipales por parte de la persona encargada de recursos

Tel. 383-5316. Tel. Fax. 288-05119

Apartado 1088-1250.

humanos de la institución, así como de concursos público, y en virtud de que mi oferta y currículum vitae, es amplio y suficiente para el desempeño del cargo solicitado, atento solicito.

- 1) Se haga una análisis serio y objetivo de las ofertas para el desempeño del cargo. Ojala por una persona capacidad suficiente para derimir este asunto.
- 2) Se escoga a la mejor oferta, en beneficio de la institución y no por favorecimiento personal ilegal y dudoso.
- 3) Se revoque el nombramiento de la persona escogida, ya que sus atestados y experiencia laboral no está acorde con la finalidad del Cartel ni es superior a otras ofertas, incluyendo la mía.
- 4) Se escoja a la persona que presentó la mejor oferta considerando, estudios, experiencia laboral, experiencia municipal, Etc.

En espera de que mi solicitud sea acogida me suscribo atentamente.

Lic. LUIS TACSAN ACEVEDO.



PARA NOTIFICACIONES:

SEÑALO MI OFICINA EN ESCAZU. 150 METROS SUR DEL COLEGIO  
EL PILAR.

CC- CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE ESCAZU.  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS MUNICIPALIDAD DE ESCAZU.  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.  
ARCHIVO.

0007004

Escazú, San José 1º de abril del 2003

Municipalidad de Escazú

Miembros del Consejo

Estimados Señores:

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
CONSEJO MUNICIPAL

~~RECEPCION~~

Por este medio les saludo con el respeto que estos se merecen  
y a la vez les solicito un permiso para la venta de frutas aún cos-  
tado suroeste de la Iglesia Católica; el permiso que solicito cubre  
del día 9 al 20 de abril del 2003.

De ante mano les agradezco la ayuda que puedan  
brindarme

Se despide muy cordialmente

Miguel Angel Angulo Aguilar

Ced: 1-487-158

57:000005

31-03-03

Señores: Municipalidad de Escalú

El comité pro mejoras del Barrio el Curio, solicita muy respetuosamente la juramentación de dicho Comité.

Esta conformado de la siguiente forma:

Presidente: Juan Antonio Solis c 1-313-070

Vicep: Alfredo Barboza Zúñiga 1-275-275

Secretario: Eladio Alvarado Sandí 1408-811

Tesorero: Luis Delgado 1597-251

Vocal:1 Fernando Córdoba 1-392-339

Vocal:2 Pablo López Corrales 1-753-863

Fiscal: Rodrigo Pérez Fernández 1260-148

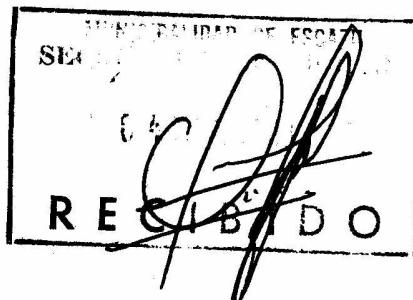
289 94 27

Eladio Alvarado Sandí: tel 350-99-35

28 de marzo de 2003  
D.E. 525-03-2003

Señores  
Concejo Municipal  
ESCAZU

Estimados señores:



Para efectos de información y no de consulta institucional, les comunico que en esta legislatura se incluyeron en la corriente legislativa los siguientes proyectos:

**Regulación para extraer materiales en los tajos y canteras ubicados en terrenos de dominio público.** Este proyecto, tramitado bajo el expediente N° 15.149, es iniciativa del diputado Miguel Huezo Arias y fue puesto a conocimiento de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales.

Este proyecto pretende favorecer a las municipalidades del país al otorgarles un mecanismo ágil para enfrentar las necesidades de reparación de caminos u obras de interés social, como reza su artículo 1: "Las municipalidades de cada cantón podrán explotar, sin necesidad de permiso o concesión, materiales de los tajos o canteras ubicados en terrenos de dominio público que se encuentren dentro de su jurisdicción, para ser utilizados en obras de interés social, construcción, ampliación o reparación de caminos cantonales, calles urbanas o carreteras de la red nacional, en el caso de estas últimas, le otorgarán el permiso respectivo al Ministerio de Obras Públicas y Transportes", para tal efecto la Dirección de Geología y Minas y el Ministerio de Ambiente y Energía, vigilarán el cumplimiento de las normas de protección del ambiente, para lo cual podrán emitir las directrices necesarias".

Asimismo, en el artículo 2 se señala: "...las municipalidades que exploten estas fuentes de materiales, están en la obligación de informar, por escrito, al Ministerio de Ambiente y Energía, en un plazo máximo de ocho días; debiendo aportar un croquis del sitio que se va a explotar y la cantidad de material a extraer y el tiempo de uso".

En el artículo 3 indica. "En casos de emergencia debidamente decretados por el Poder Ejecutivo, las municipalidades podrán hacer uso de cualquier otra fuente de materiales, aún y cuando se encuentre otorgada en concesión o en propiedad de un tercero".

**Ley reguladora de la actividad aseguradora.** Este proyecto, tramitado bajo el expediente N° 15.154, es iniciativa del Poder Ejecutivo y fue puesto a conocimiento de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos.

El presente proyecto tiene como objetivo la actualización de la Ley de Seguros, armonizándola al tenor de las más modernas legislaciones en esta materia, con la finalidad de que los consumidores tengan garantizados sus derechos mediante una normativa clara y actual, que fortalezca su posición frente al asegurador.

Es intención de esta normativa seguir manteniendo el monopolio de seguros y reaseguros a cargo del Estado, creados en la Ley de Monopolios y del Instituto Nacional de Seguros, N° 12, de 30 de octubre de 1924, y en la Ley de Monopolio de Reaseguros, N° 6082, de 30 de agosto de 1977, como una institución financiera no bancaria considerada como una empresa mercantil común, al cual estará regulada por el derecho privado en el giro ordinario de su actividad.

También se propone continuar bajo la administración del Instituto Nacional de Seguros, de los seguros de carácter obligatorio (riesgos del trabajo y obligatorio de vehículos automotores) de conformidad con las leyes de creación.

Se estipula que en su condición de institución autónoma, naturaleza que no se modifica con el presente proyecto, el Instituto Nacional de Seguros deberá seguir sujetándose a controles externos como el que ejerce la Contraloría General de la República por mandato constitucional, pero se le abstrae la aplicación de la Autoridad Presupuestaria.

Mediante esta iniciativa se crea un ente regulador específico para la actividad aseguradora y reaseguradora por medio de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros, al dotarla de un marco regulatorio de la actividad. Será un órgano de desconcentración máxima con personalidad y capacidad jurídica instrumental, adscrito al Banco Central de Costa Rica.

Se regulan además los servicios de comercialización y ajuste de pérdidas a través de las empresas privadas, lo que permite mayor participación del empresario privado en un mercado ordenado y controlado por la Superintendencia; propone una reforma a la Ley de Reorganización del Instituto Nacional de Seguros, con la finalidad de que en su administración pueda contar con una Gerencia General, la cual tendrá el apoyo de una Gerencia Administrativa y una Gerencia Técnica de Seguros.

Se plantea la distribución de utilidades producto del negocio que comprende un 50% de las utilidades para su capitalización, un 25% será destinado al Estado Costarricense, un 15% se destinará para la Reserva del Seguro Integral de Cosechas, y se deja establecido que podrá destinarse hasta un 10%, que se tomará del porcentaje destinado a capitalización, para equilibrar el Régimen de riesgos del trabajo en caso de resultar necesario, en adición al 10% que como contribución para financiar este régimen establece la Ley de Protección al Trabajador N° 7983, de 18 de febrero del 2001.

Para la ejecución de esta nueva propuesta se derogan las siguientes normativas: la Ley de Seguros, N° 11, de 22 de octubre de 1922; la Ley que adiciona la Ley de Seguros, N° 48, de 27 de julio de 1926; el Decreto Ejecutivo sobre Reservas Técnicas, N° 1842-H, de 30 de junio de 1971; la Ley de Seguro sobre cristales, N° 22, de 16 de abril de 1943; la Ley N° 59, de 5 de febrero de 1925, sobre Anualidad del Seguro de Incendio; el artículo 29 de la Ley de Modernización del Sistema Financiero de la República, N° 7107, de 4 de noviembre de 1988; el inciso a) del artículo 109 y el artículo 168 de la Ley del Sistema Financiero Nacional de la Vivienda, N° 7052, de 13 de noviembre de 1986; el inciso i) del artículo 6 de la Ley N° 4179, de 22 de agosto de 1968 y sus reformas, Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo; el artículo 2 de la Ley de Universalización del Seguro Integral de Cosechas, N° 5932, de 27 de setiembre de 1976; el transitorio X de la Ley de Protección al Trabajador, N° 7983, publicada en La Gaceta N° 35, de 18 de febrero de 2000, entre otros.

#### **Reforma del artículo 602 del Código de Trabajo.**

Esta iniciativa de la Diputada María Elena Núñez Chaves, fue tramitada bajo el expediente N° 15.160 y puesta a conocimiento de la Comisión Permanente Especial de la Mujer.

El objetivo de este proyecto es promover y garantizar la igualdad de derechos entre los hombres y las mujeres en los campos político, económico, social y cultural, a fin de coadyuvar en la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres; por esa razón, en el artículo 1 se propone: "Todas las asociaciones y sindicatos de nuestro país, tanto de trabajadores como de patrones, o de personas de profesión u oficio independiente, deberán contar con la cantidad de directivos que consideren convenientes, de conformidad con lo establecido en el Código de Trabajo". Lo anterior se sustenta en el artículo 2: "Las juntas y los consejos directivos de dichas asociaciones y sindicatos, de sus federaciones, confederaciones y centrales, deberán contar dentro de su integración con un mínimo del cuarenta por ciento (40%) de mujeres".

El artículo 3 indica: "Refórmase el inciso e) del artículo 345 del Código de Trabajo, para que se lea así: 'Artículo 345.- [...] e) El modo de elección de la junta directiva, cuyos miembros deberán ser costarricenses o extranjeros casados con mujer o extranjeras casadas con hombre costarricense y, por lo menos con cinco años de residencia permanente en el país; y en todo caso, mayores de edad conforme al derecho común. Para efectos de este inciso, los centroamericanos de origen se equipararán a los costarricenses.'"

Les reitero nuestra disposición de atender sus consultas sobre el texto completo de los proyectos o de la normativa asociada. Pueden gestionar la solicitud por medio del teléfono 243-23-92 de la Unidad de Análisis de la Gestión Parlamentaria, o bien, a la siguiente dirección electrónica: [ajara@congreso.aleg.go.cr](mailto:ajara@congreso.aleg.go.cr)

Cordialmente,

  
 Antonio Ayales  
 Director Ejecutivo  
<http://www.racsa.co.cr/asamblea>  
 AAE/ajp



DE : DIP. EDGAR MOHS

NO. DE FAX : 243 2144

0000008

03 ABR. 2003 04:07

*Atención*

*Manuel  
Sandi*

**ASAMBLEA LEGISLATIVA  
San José Costa Rica**

**4 de Abril del 2003**

**Señores  
Consejo Municipal  
Escazú  
Pte**

**Estimados señores:**

Para un mejor acercamiento entre la Municipalidad, comunidad y oficina del Diputado, le ruego interponer sus buenos oficios, para que se me ceda el salón de sesiones de la Municipalidad de Escazú, los días miércoles de cada mes, iniciando el próximo miércoles 9 de abril de 9 a.m a 12 medio día.

Nuestra intención es poder atender las personas que no pueden ir hasta la Asamblea Legislativa.

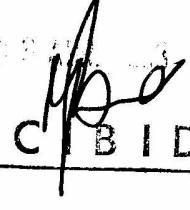
**Cordialmente,**

*Edwin Hernández Hernández*  
Asesor  
Diputado Edgar Mohs V



**cc. arch**

PE-143-2003  
6 de marzo del 2003

  
RECIBIDO

Señores  
Concejo Municipal  
MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Estimados señores:

El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) ha realizado un importante esfuerzo para editar un CD que contiene información sobre los cantones de Costa Rica.

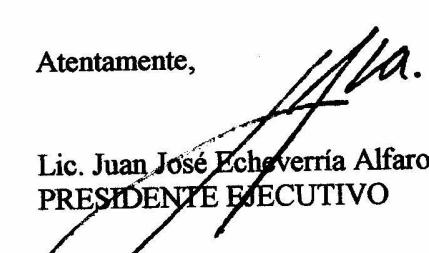
En el pasado se editaron dos documentos: Cantones de Costa Rica y Atlas Cantonal de Costa Rica, los cuales han tenido mucha demanda, razón por la cual, este nuevo producto reúne aspectos de aquellos anteriores; no obstante, ha sido actualizado y enriquecido de tal forma que lo convierte en un instrumento de interés para diferentes sectores del país.

Con este trabajo que tenemos el agrado de presentar, esperamos contribuir en la divulgación de información de nuestras comunidades, ya que un mejor conocimiento de nuestras realidades y potencialidades en el ámbito cantonal, va permitir hacer un mejor planeamiento del desarrollo local y un adecuado aprovechamiento de las oportunidades que brinda el entorno.

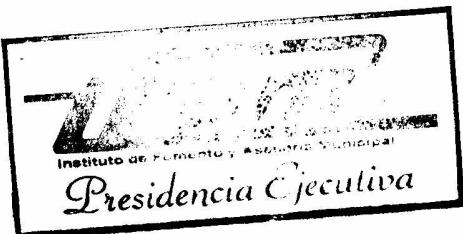
Considerando que la información que contiene este CD les podría apoyar en sus funciones, es que consideramos oportuno hacerles llegar un ejemplar del mismo.

Con muestras de consideración y estima, suscribe,

Atentamente,

  
Lic. Juan José Echeverría Alfaro  
PRESIDENTE EJECUTIVO

C: Archivo





**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**PROVEEDURIA**

DP 049-2003  
08/04/03

Licitación	PRESUPUESTO	MONTOS OFRECIDOS	CALIFICACIÓN	EMPRESAS PARTICIPANTES	SE INVITO A
Registro 05-2003 BACHEO	\$26.000.000.00	\$34.776.000. \$37.400.000. \$38.291.000.	97.60% 94.39% 87.66%	PRESBERE PEDREGAL MECO	SE PUBLICÓ

Se recomienda adjudicar a la empresa CONSTRUCTORA PRESBERE por el monto parcial de \$25.000.000.00 pues es la empresa mejor calificada.

Licitación	PRESUPUESTO	MONTO SUGERIDO	CALIFICACIÓN	EMPRESAS PARTICIPANTES	SE INVITO A
Registro 07-2003 Aluiler de camión Recolector de Desechos (reciclaje)	\$8.400.000.00	\$8.366.000.00	Único Proveedor	Verny Vargas Rodríguez	SE PUBLICÓ

Se recomienda adjudicar a Verny Vargas Rodríguez por el monto de \$8.366.000.00 correspondiente a 180 días de 8 horas diarias, ya que además de ser el único proveedor oferente cuenta con el aval del Técnico, pues a laborado hasta como el momento como un buen proveedor.

Sin más por el momento se despide.

Atentamente,

*Cirilo Castro Myrie*  
Cirilo Castro Myrie,  
Proveedora Municipal.

CC: Arch